



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Subsecretario de Legal y Técnica: DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, lunes 2 de diciembre de 2019

EDICION N.º 10.453

## LEGISLACIÓN-NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESISTENCIA, 12 de noviembre de 2.019

RESOLUCION N.º: 1841

### VISTO:

Las disposiciones de la Ley 2908/83 que constituye y pone en funcionamiento el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, restableciendo la vigencia de la Ley N.º 138 y sus modificatorias 144 - 188 y 568 y modifica a su vez el art. 3º de la citada Ley N.º 138, Ley N.º 4954, Ley 5965, y art. 166º de la Constitución provincial 1957 - 1994, y:

### CONSIDERANDO:

Que el 30 de abril del arlo 2.020 finalizan los mandatos de los Miembros Titulares y Suplentes que integran el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y, conforme lo dispuesto por los arts. 2º y 3º de la Ley N.º 4954/01.

Que es necesario dejar interpretado que al establecer la Constitución de la Provincia que los abogados serán elegidos uno por la capital y otro por el interior y determina que este último deberá ser elegido en forma rotativa entre las distintas Circunscripciones Judiciales, con ajuste a la distribución administrativa jurisdiccional del Poder Judicial Provincial, no corresponde convocar al acto eleccionario a abogados de las Circunscripciones que por causa de esta rotación en el interior provincial, carezcan de intervención en la designación de los representantes abogados:

Que el art. 166 de la Constitución Provincial establece que el representante de abogados del interior, será "... elegido en forma rotativa entre las distintas circunscripciones judiciales ...", lo que define constitucionalmente que se ha querido que cada circunscripción del interior tenga derecho a ser representada por abogados, en forma rotativa, sin importar el número de profesionales que integren su matrícula, lo que se reafirma por vía legislativa, al disponer el art. 3º de la Ley 138 T.O., que "... A tal efecto confeccionarán sobre la base de la matrícula respectiva, dos padrones de electores, uno que corresponda a los abogados por la Primera Circunscripción Judicial, y otro para abogados que residan en la circunscripción a la que por el sistema de rotación le corresponda el cargo".

Atento a ello, **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

### RESUELVE:

- I.- CONVOCAR para el día 16 de abril del año 2.020 a las 08 hs., a los abogados de la Matrícula con domicilio real en la provincia para que elijan de entre los inscriptos en los Padrones de Electores y que reúnan las condiciones exigidas constitucionalmente, dos Miembros Titulares y dos Suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, correspondiente a un Titular y un Suplente de la Primera Circunscripción Judicial y un Miembro Titular de la Sexta Circunscripción Judicial y un Miembro Suplente de la Segunda Circunscripción Judicial. Quienes resultaren electos durarán dos años en sus cargos (art. 8º - Ley N.º 138).
- II.- CONFECCIONAR sobre la base de la Matrícula dos Padrones de Electores, uno que corresponda a los abogados con residencia en la Primera Circunscripción Judicial y el otro para los abogados que residan en la Circunscripción a la que por el sistema de rotación le corresponda el cargo. Asimismo, se confeccionarán las nóminas de abogados que reúnen las condiciones de ser elegidos, una para los abogados con domicilio real en la Primera Circunscripción Judicial, otra para aquellos con domicilio real en la Sexta Circunscripción Judicial (Miembro Titular) y otra, para los abogados de la Segunda Circunscripción Judicial (Miembro Suplente). Estos deberán reunir las condiciones requeridas por el art. 157 de la Constitución Provincial 1957 - 1994. Dar amplia publicidad y colocar la presente resolución en los transparentes de cada organismo jurisdiccional que corresponda.
- III.- LOS ABOGADOS NO INCLUIDOS en los Padrones y que se consideren con derecho a figurar, podrán formular reclamos hasta cinco (5) días antes del acto eleccionario. Dentro del mismo período los inscriptos podrán deducir tachas; en ambos casos

las peticiones deberán ser fundadas. Vencido dicho término, por Secretaría se confeccionarán los Padrones de Electores y Nómina de Elegibles con carácter definitivo.

- IV.- EL ACTO ELECCIONARIO SE REALIZARÁ simultáneamente en las ciudades de RESISTENCIA, JUAN JOSE CASTELLI y PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, funcionando las Mesas Receptoras de votos en las dependencias judiciales y públicas que determine el Superior Tribunal de Justicia. El acto eleccionario comenzará a la hora fijada en la presente convocatoria, concluyendo a las 12 horas. Una vez clausurado el mismo, las Mesas Receptoras de Votos deberán practicar el escrutinio labrándose el acta respectiva, la que deberá ser suscripta por los integrantes de las Mesas y las personas que quisieran hacerlo.
- V.- LAS MESAS RECEPTORAS de votos serán integradas en su oportunidad.
- VI.- POR DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION se imprimirán las boletas en número suficiente con la inscripción: VOTO PARA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO AL DR. Y PARA MIEMBRO SUPLENTE AL DR...debiendo preverse la adquisición de los sobres por Dirección General de Administración.
- VII.- POR SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA se confeccionarán los Padrones correspondientes.
- VIII.-SOLICITAR a la Secretada Electoral facilite a este Superior Tribunal de Justicia, siete (7) urnas receptoras de votos con cargo de oportuna devolución.
- IX.- DISPONER que los señores abogados al emitir sus votos deberán acreditar su identidad a título de control con sus respectivos documentos.
- X. DISPONER que el sorteo que determine un TITULAR y un SUPLENTE correspondiente a los Sres. ministros del Superior Tribunal de Justicia, para integrar el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, se efectúe el día 14 de abril de 2.020 a las 08,00 horas, en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.
- XI.- DISPONER que el sorteo que determine un TITULAR y un SUPLENTE correspondiente a los Magistrados de Tribunales Letrados a efectuarse entre todos los Jueces Titulares de los Juzgados Letrados de Primera, Única o Segunda Instancia, o de Paz o de Faltas -con exclusión de los legos-, se efectúe el día 21 de abril de 2.020 a las. 08,00 horas en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.
- XII.- REGISTRAR, librar las comunicaciones correspondientes y cursar invitación a la Asociación de Magistrados y funcionarios, al Consejo de Abogados y Procuradores, al Colegio de Abogados y Procuradores de esta capital y del interior de la Provincia, y a los Señores Magistrados Comunicar y dar a publicidad.

**Omar Eduardo Amud**

*Secretario de Superintendencia*

s/c

E:02/12/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 35/19 - ACUERDO PLENARIO**

EXPTE. N° 400120819-30611-E

Acepta a partir del día 01 de octubre de 2019, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Julio Francisco Espinosa - DNI. N° 8.494.803, al Cargo Personal de Planta Permanente en el cargo Jefe de División de Primera - Remuneraciones, - 46%- Área Dirección de Administración - C.E.I.0 3-30-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800 — (antes Ley N° 4044)-.

**RESOLUCIÓN N° 36/19 - ACUERDO PLENARIO**

EXPTE. N° 400260819-30646-E

Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el Cr. ANTONIO VIARIO GONZALEZ (D.N.I. N° 5.520.937), en el Cargo Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71 - SPM - C.E.I.C. 3-10-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800-H-.

**RESOLUCIÓN N° 36/19 - ACUERDO SALA II .**

EXPTE. N° 402171218-30113-E

Formula a los Sres. Carlos René Andión, Oscar Amadeo Ponce y Oscar René Bertoldi, Reparos. Aplica a los Sres. Carlos René Andión, Oscar Amadeo Ponce y Oscar René Bertoldi la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), por Cinco mil pesos (\$5.000) para cada uno. Intima a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**Dr. Francisco Rolando Ortiz**

*Secretario a/c*

*Tribunal de Cuentas*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

## JUDICIALES

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**CORVALAN DAVID JOAN - PAZ JAVIER ALEJANDRO - FRÍAS JUAN RAMON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 20/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DAVID JOAN CORVALAN, DNI. N° 34.558.559, argentino, nacido en Buenos Aires, el día 15 de octubre de 1988, hijo de Raúl Corvalán y de Viviana Mónica Arias, domiciliado en calle 12 de octubre y Rivadavia de la localidad de Concepción del Bermejo, Chaco; cuya parte pertinente dice: "N° 101 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve:...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 4 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN RAMON FRÍAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal.; II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 217 y vuelta) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 033-3-/2011, del 17/11/2011 por la Comisaría de la localidad de Concepción del Bermejo.; III) Notificar por Edicto a JUAN RAMON FRÍAS de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial por el término de cinco días.; IV) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela, Nanci Janiewicz - Secretaria-.Presidencia Roque Sáenz Peña 11 de noviembre 2019.

**Dra. Marcela, Nanci Janiewicz**  
*Secretaria*

s/c

E: 22/11 V: 02/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** DR. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**PANIAGUA MAMERTO LUIS S/ HURTO-HURTO CALIFICADO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 40/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de MAMERTO LUIS PANIAGUA, DNI. N° 21.178.220, argentino, jornalero, domiciliado en calle Echeverría esquina Augado -Barrio Matadero- de la ciudad de Quitilipi, hijo de Carlos Paniagua y de María Luisa Quiroga; cuya parte pertinente dice: "N° 93 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO -HURTO CALIFICADO (art. 162; 163 inc. 6 y 55 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MAMERTO LUIS PANIAGUA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del código Penal, y arts. 366 y 377 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.; II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 126 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 250-3/13, del 11/07/2013 por la Comisaría de la ciudad de Quitilipi (fs.124). Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2019.

**Dra. Marcela, Nanci Janiewicz**  
*Secretaria*

s/c

E: 22/11 V: 02/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CARLOS WALTER GOMEZ (a) Kali DNI: 42.733.484, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 9 e/26 y 28 de Sáenz Peña, hijo de Juan Carlos Gómez y de Marta Susana Barrios, nacido en Sáenz Peña - el 30/08/1998, Pront. del R.N.R. N° u3837723), en los autos caratulados "**GOMEZ CARLOS WALTER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 192/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 52 del 01/07/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a CARLOS WALTER GÓMEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO EN CONCURSO REAL (Arts. 45, 164 en función del 166 inc. 1 en función del 42; Art. 162 todos en función del Art. 55 del C.P.) a la 3 (tres) años y 5 (cinco) meses de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias penales del art. 12 del C.P., con costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Noviembre de 2019.-

**Dra. María Daniela Petroff**  
*Secretaria*

s/c

E:22/11 V:02/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSCAR ALFREDO MAÑANES, D.N.I. N° 37.974.106, argentino, nacido en ésta Ciudad el 21/03/1993, de 26 años de edad, soltero, artesano/estudiante, con domicilio en 50 Viviendas Pc. 4 de Gral. San Martín-Chaco, hijo de Rolando Oscar Mañanes y de Roxana Elizabeth Romero, Prontuario N° U3810798 de RNR y Policial N° LE 223147; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MAÑANES OSCAR ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°200/19, se ejecuta la Sentencia N°161, de fecha 26/09/2019, dictada por la/el Sala unipersonal N° 3, CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia -Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 26 de Septiembre del 2019.- ...FALLA: I) CONDENANDO a OSCAR ALFREDO MAÑANES... como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14 ter párrafo de la ley 23.737), ....a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA y la Multa de Pesos Doscientos Veinticinco (\$225)... II)... III)... IV)... V)REGISTRESÉ. ... NOT. Fdo. DRA. ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ- DRA. GRANDI MIRTHA SUSANA -SECRETARIA-" Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de noviembre de 2019.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:22/11 V:02/12/19

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE DÍAZ HÉCTOR MANUEL, DNI No 33.930.894, argentino, soltero, changarin, de 30 años, nacido en Colonias Unidas Chaco, el 22/09/1988, hijo de DÍAZ JUAN y de PALAVECINO GREGORIA FAUSTINA, se domicilia en RUTA PROVINCIAL No 7 de Colonias Unidas Chaco; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonias Unidas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DÍAZ HÉCTOR MANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte, No 171/19, se ejecuta la Sentencia No 20, de fecha 14/08/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa caratulada: "DÍAZ HÉCTOR MANUEL S/ ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y DAÑO EN CONCURSO IDEAL y AMENAZAS CON ARMAS y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL" Expte. N° 2344/18-5 se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte. pertinente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: — CONSIDERANDO: -. RESUELVO: I) CONDENAR en la presente causa No2344/18-5 caratulada: "DÍAZ HÉCTOR MANUEL S/ ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y DAÑO EN CONCURSO IDEAL y AMENAZA CON ARMAS y AMENAZA SIMPLES EN CONCURSO REAL", al imputado DÍAZ HÉCTOR MANUEL D.N.I. N°: 33.930.894., ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y DAÑO EN CONCURSO IDEAL Art, 238 Inc. 1 y 184 inc. 1 y 5 en función del Art. 54 y AMENAZA CON ARMA, Art. 149 Bis 2do párrafo, primer supuesto y AMENAZAS SIMPLES Art. 149 bis ter párrafo en CONCURSO REAL, Art, 55 todos del Código Penal fijando UN AÑO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. CON COSTAS... II) UNIFICAR LA PRESENTE PENA DICTADA EN ESTA CAUSA N° N°2344/ 18-5 con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, N45/17 de fecha 03/02/2017 por el delito de AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS Y AMENAZAS SIMPLES AMBAS EN CONCURSO REAL, en los Exptes 1326/2015-5; 1384/2015-5 y 1125/2015.-5 fijando como PENA ÚNICA LA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del Art 15 del C.P III)... IV)... NOT. Fdo. Dra. BIBIANA M. G BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario." El condenado agota la presente condena en fecha 30 de DICIEMBRE de 2020. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de noviembre de 2019.

**Dr. Orlando Daniel Lezcano, Secretario**

s/c

E:22/11 V:02/12/19

>\*<

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS HORACIO MORIENAGA, D.N.I. N° 28.955.189**, argentino, soltero, jornalero, nacido el 21/09/1981 en El Espinillo - Chaco, con domicilio en Planta Urbana de El Espinillo-Chaco, estudios primarios incompletos, hijo de HECTOR DARDO MORIENAGA (V) y de RUFINA LIBERATTE (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Villa Río Bermejito, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: "...I)...- II)DECLARAR al Sr. CARLOS HORACIO MORIENAGA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por la situación de convivencia -Dos hechos en concurso real-según el art. 119 INC. 1°, 3° y 4° párrafo inc. f) en función del art. 55 del Código Penal" y en consecuencia: CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 de Código Penal, con cotas (art 29 inc.3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Pe al del. Chaco -art. 529 -Ley 965 -N), en esta causa N°1503/16-F2 en la que viniera requerido a juicio, y que damnifica a. FLAVIA BELEN ALBORNOZ, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27; inc. d). de la ley 840-F, y modificatorias (antes 26 inca d) Ley : 4182)...III) ...IV) ...- V) ...- VI) ...-VII)...- VIII)...- IX)

... X) ...- XI)...- XII)...- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE –Jueza -Cámara Multifueros- Dra. NATALIA ANALIA ROMERO –Secretaria de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco.-

**Dr. Mario José Flego**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:22/11 V:02/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CHAVES, JOSE ALBERTO, DNI. N° 27.989.860, que en la causa caratulada "**CHAVES JOSE ALBERTO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 791/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 488/17 Charata, (Chaco), 12 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J, Código de Faltas del Chaco. II) DEJAR SIN EFECTO lo solicitado mediante Oficio N° 1539/17 de fecha 30/10/2017, Oficio N° 846/18 de fecha 24/05/2018 y Oficio N° 1140/18 de fecha 1/08/2018, por haberse extinguido la acción contravencional por prescripción. Líbrese recaudos. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLÍCESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 12 de noviembre de 2019.

**Dra. Marianela Alejandra Liva**  
*Abogada - Secretaria*

S/C

E:27/11 V:06/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO.** - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMA PRIMERA NOMINACION A CARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, SECRETARIA N° 21, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**I.S.A.DE I. y M. C/ S. D.P. y F.S.M.E. S/ EJECUCION DE CONVENIO HOMOLOGADO**", **EXPTE. N° 2.086/98**, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 14 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, la 1/6 partes del inmueble identificado como: "Mza. 98, Lote 5, Adrema A10006651, Sup. 817,68 m2., (ubicado en calle 25 de Mayo N° 1.268, de la Ciudad de Corrientes), <inscripto al Folio Real Matricula N° 13.604 del Dpto. Capital "A".- El inmueble se encuentra Ocupado por los demandados y dos hermanas de uno de ellos.- **DEUDAS:** Munic. de Ctes.: Sin deuda por Imp. Inmobiliario y T.y Serv. al 21.08.19.- Aguas de Corrientes: Sin deuda al 17.07.19.- DEPEEC: a vencer \$ 1.748,49 el 02.09.19.- **BASE: 2.333.333,33** o sea 1/6 % de la Tasación realizada en autos. - Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 25 de noviembre de 2019.-

**Liliana Noemi Ermacora**  
*Secretaria*

R.N°: 181.109

E:27/11 V:02/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSE ANTONIO AVALOS (DNI: 45.648.704, argentino, soltero, ddo. en Lote 40 col. Aborigen de Machagai, hijo de Roberto Avalos y de Mariela Ríos, nacido en Machagai el 14/07/1997, Pront. del R.N.R. N° u3489756), en los autos caratulados "**AVALOS JOSE ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 275/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 112 del 18/12/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a JOSE ANTONIO AVALOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO (artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con más las costas del proceso (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. II)... NOT. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2019.

**Dra. María Magdalena Meza Lederhos**  
*secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/19

————— >\*< —————

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo AMARILLA, WILSON ROBERTO (alias "Titi", D.N.I. N° 42.223.236, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en calle 19 entre 12 y 14 -B° Norte-, Avia Terai, hijo de Roberto Amarilla y de Esther Noemí Arrua, nacido en Pampa del Indio, el 10 de septiembre de 1995), en los autos caratulados "**AMARILLA WILSON ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 255/19-2, se ejecuta Sentencia N° 97 del 30/11/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II)... III)...IV)...V)...VI) CONDENAR a WILSON ROBERTO AMARILLA (a) "Titi", de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Agresión, art. 95 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por los considerandos precedentes." Fd.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz-secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2019.

**Dra. María Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:09/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A GABRIEL ALEJANDRO OJEDA D.N.I N° 31.119.243, Argentino, Soltero, de ocupación Técnico en Refrigeración, domiciliado en Miguel Cané N° 1365, La Loma, Barranqueras, hijo de Roberto Mario Ojeda y de Juana Cespedes, nacido en Barranqueras - Chaco, el 5 de septiembre de 1984, Pront. Prov. N° AG582114 y; que en los autos caratulado: "**OJEDA, GABRIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**" Expte. N° 420/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 576, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a GABRIEL ALEJANDRO OJEDA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538) y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini -Juez- Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 14 de noviembre de 2019.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A NICOLAS NOEL PINTO (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.459.920, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INSSSEP O B° INSSSEP, Mz62 - Pc 3 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ALBERTO ALCIDES y VARGAS SUSANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 52090 CF, Prontuario Nac. S/D), que en los autos caratulados "**PINTO NICOLAS NOEL S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 34714/2018-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°553, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a Nicolás Noel PINTOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal No 1 "Resistencia, Noviembre 7 de 2019.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR." JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JONATHAN MAXIMILIANO (A) DIENTE JONI CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973437, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1993, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA GHIO 0 PASAJE RIVADAVIA Y CALLE 17 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, ABEL y CABRERA, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 49965 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA JONATHAN MAXIMILIANO (A) DIENTE JONI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 39813/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 168/19 de fecha 10.10.2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.CONDENANDO al imputado JONATHAN MAXIMILIANO CABRERA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (art. 167 inc. 40 en función del art. 42 del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 25917/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- DECLARANDO al imputado JONATHAN MAXIMILIANO CABRERA reincidente (Art. 50 del C.P.). Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 11 de noviembre del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

**E: 29/11 V:09/12/19**

—>\*<—

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN GERARDO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34048319, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/03/1989, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CACIQUE PELAYO (FONTANA) O SECTOR I FONTANA, Prontuario Prov. 49960-CF, en los autos caratulados "**CABRERA CRISTIAN GERARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22842/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 42/19 de fecha 08.03.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CRISTIAN GERARDO CABRERA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Arma en grado de tentativa (Art. 166, Inc.2°, lo párrafo y Art.42. ambos del C.P.) a la pena de TRES (03) AÑOS y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en la ciudad de Fontana, en fecha 08/06/2018, en perjuicio de JOSE LUIS TOLEDO; (Expte. No 21271/2018-1, caratulado: "CABRERA, CRISTIAN GERARDO S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA", registro del Equipo Fiscal No 2, EXPTE. POL.: 130/106-2349-E/2018; SUMARIO POL.: 252-CSPJ/2018). SIN COSTAS. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de octubre del 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E: 29/11 V:09/12/19**

—>\*<—

El Juzgado Laboral N° 1 a cargo de la Sra. Juez SILVANA CAROLINA GOMEZ, SECRETRIA N° 1, sito en OBLIGADO N° 229-PLANTA BAJA de esta ciudad de Resistencia-Chaco, hace saber por DOS (2) días en los autos caratulados "**JUAREZ, JUAN ROBERTO C/ PLEGMAC S.R.L. S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE N° 899/15, que el Martillero Público JOSE LUIS MOLINA, Matrícula Profesional N° - REMATARA EL DIA 14 DICIEMBRE DEL 2019, A LAS 10,30 HORAS en CALLE FORTIN LAVALLE N° 85, DOS (2) EQUIPOS DE AIRE DE DISTINTAS FRIGORIÁS, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, y sin funcionar - Condiciones del remate: sin base contado y mejor postor-Comisión del Martillero 10% todo a cargo del comprador-exhibición 2 horas ante de comenzar la subasta. No se suspende por lluvias. Resistencia, 27 noviembre del 2019.-

**Dra. Natalia Pereira Soromeda**

*Secretaria Provisoria*

s/c

**E:29/11 V:02/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. PABLO I. MALINA, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercia(,, N° 1, de la Ciudad de Villa Angela (Chaco), sito en calle Lavalle N° 232, cita por dos (2) días, a los Sres. ANGEL WENK, ANA MARIA WENK DE PERALTA, ANSELMO HILARIO WENK, FRANCISCO REWAZOLA DE WENK, MAGDALENA WENK, MARIA FRANCISCA WENK, ZULEMA

LEONILDA WENK, NELIDA DORA WENK, ROBERTO ANGEL WENK, EMA WEGHERER DE WENK, BERTA AGATA WENK, CARLOS ANGEL WENK, BRUNO FERMIN WENK y JOSE BENITO WENK y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al bien objeto de la presente, en autos "**ARAMBURU, MARTA BEATRIZ C/ WENK, ANGEL JUAN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE: N° 555/19, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, a que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Ausentes para que los represente en el proceso. FDO: Dr. Pablo I. Malina. Juez subrogante. Villa Ángela, Chaco, 25 de septiembre de 2019.

**Dr. Marcelo A. Bali**

*Abogado - Secretario*

**R.N°: 181.118**

**E:29/11 V:02/12/19**

**EDICTO.** - La Dra, ALICIA SUSANA RABINO, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría de la Esc. MARTA L.E. BONFANTI, con asiento en Avda. Laprida No 33 - Torre II- Cuarto Piso, de esta ciudad, dispone de la publicación del presente por dos (2) días, que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, citando a los presuntos herederos de la Sra. MARIA NELIDA PAZ TOFANELLI, DNI N° 05.353.501. y emplazándolos por Diez (10) días a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**SANCHEZ, OSCAR RAMON C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE PAZ TOFANELLI, MARIA NELIDA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 2691/18, que se tramita por ante este Tribunal. RESISTENCIA, 14 de noviembre del 2019.

**Marta L. E. Bonfanti**

*Escribana - Secretaria*

**R.N°: 181.122**

**E:29/11 V:02/12/19**

Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la vigésima Primera Nominación, Secretaría N°21, sito en Av. Laprida N°33, Torre 2, Tercer Piso, de esta ciudad, cita al Sr. SANTA MARIA JORGE RAMON - DNI N°12.104.995 - por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por Diez (10) a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos "**MANCEBO OSVALDO GUILLERMO C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA Y/O SANTA MARIA JORGE RAMON Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL CAMION DOMINIO HNC-990 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 123/13. Resistencia, 08 de agosto del 2018.-

**Liliana Noemi Ermácora**

*Secretaria*

**R.N°: 181.146**

**E:29/11 V:02/12/19**

**EDICTO.** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Chaco, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, juez, Secretaría N°5, sito en calle López y Planes N°36, de ésta ciudad, CITA por dos (2) días, a los herederos del demandado, RICARDO BENEDICTO MACIEL Sres. José Luis Maciel, Olga Esther Maciel, María Cristina Maciel y Gladis Ofelia Maciel para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MIGUEL ANGEL Y AQUINO, NORMA HAYDEE C/ SUCESORES DE BENEDICTO MACIEL Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE SIPRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 11881/08. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 20 días del mes de agosto del 2019.-

**Belquis Alicia Barrientos**

*Abogada - Secretaria*

**R.N°: 181.152**

**E:29/11 V: 02/12/19**

**EDICTO.** - Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N°33, 3er Piso, torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS e/ GERVASONI GONZALEZ ADRIAN y LOPEZ INDIRA ELENA s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2343. Año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL. rematará el día 16 de Diciembre de 2.019, a la hora 9,15. en calle Roque Sáenz Peña N°570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 411IJERTAS, MODELO CLASSIS 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, ANO 2015, MOTOR MARCA CHEVROLET N°CJBM14418, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSCI1950FR179674, DOMINIO OVE-881, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$9.160,22 al 31/11/19. más multa equivalente a 60 litros de nafta súper. - Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 258.168.- CONDICIONES: Contado 'y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por) abuse asignada y trascurrido una hora se subastará sin limitación de precio.' S4itt base): -

Visitas: una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, T. E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob-martilleroel.com.ar Web: [www.martilleroel.com.ar](http://www.martilleroel.com.ar). Resistencia 25 de noviembre de 2019.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R.N°: 181.148

E:29/11 V:04/12/19

—————>\*<—————

**EDICTO.-**Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia. HACE SABER por dos (2) días, autos: "**DONCAR S.A e/ ROMERO MONICA LILIAN. Y SOTELO JUAN RAMON s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 11139. año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 7 de diciembre 2.019 a la hora 9.00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco). el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA 4P GLS 1.6 8V N: MOTOR MARCA CHEVROLET N°QE500581, CHASSIS MARCA CHEVROLET N°8AGSJ19NO1R103930 AÑO 2.000, DOMINIO DKF-071, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad \$ 2:107,60 al 22/08/19. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE \$ 17.480 (correspondiente al 40% de la deuda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido 30 minutos de la misma se subastará sin limitación de precio (SIN BASE). Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-mail: grupob-martilleroel.com.ar. Resistencia 26 de noviembre de 2019.-

**Lorena Starodelsky**  
*Secretaria*

R.N°: 181.153

E:29/11 V:02/12/19

—————>\*<—————

**EDICTO.-** EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2019, en el Centro de Tratamiento de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, se procederá a la incineración de: 12225 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 7229 expedientes correspondientes a la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; y, 7601 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia y en la página web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 20 de noviembre de 2019.

**Alejandra Gabriela Acosta**  
*Secretaria de Archivo del Poder Judicial*  
*Provisoria*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—————>\*<—————

**EDICTO.** - Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 344-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de octubre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente AGROPECUARIA DON ANGEL SRL Cuit N° 30-71536696-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 344-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre del 2019.-

**CP José Valentín Benitez**  
*Administrador General*  
*Administración Tributaria Provincial*  
*Provincia del chaco*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 301-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 8 de Octubre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente DISTRIBUIDORA NEA SRL Cuit N° 30-71113922-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 301-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco - 20 de noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benitez**  
*Administrador General*  
*Administración Tributaria Provincial*  
*Provincia del chaco*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 320-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente BAE SUNG JA Cuit N° 27-93265427-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 320-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benitez**  
*Administrador General*  
*Administración Tributaria Provincial*  
*Provincia del chaco*

s/c

E:02/12 V:06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 333-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente HARAS 04 SRL Cuit N° 30-71475389-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria

Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 333-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benitez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

*Provincia del chaco*

s/c

**E:02/12 V:06/12/19**

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 334-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ENCINA SANTIAGO SANTO Cuit Nº 20-13905000-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 334-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benitez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

*Provincia del chaco*

s/c

**E:02/12 V:06/12/19**

————— >\*< —————

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 346-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 29 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente OLIVA CHRISTIAN CARLOS Cuit Nº 20-32492007-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 346-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre de 2019.-

**CP José Valentín Benitez**  
*Administrador General*  
 Administración Tributaria Provincial  
 Provincia del chaco

s/c

E:02/12 V:06/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 345-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 29 de Octubre del 2019- VISTO: CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ARCE SINOPOLIS CYNTHIA DAIANA Cuit N° 27-35466336-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 345-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de noviembre de 2019.

**CP José Valentín Benitez**  
*Administrador General*  
 Administración Tributaria Provincial  
 Provincia del chaco

s/c

E:02/12 V:06/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.** - El Sr. Juez Dr. JOSE TEITELBAM; del Juzgado de Paz LETRADO de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo de la Dra. S. Marina RISUK, sito en Belgrano N° 768, 1er. Piso, P.R.S. Peña, Chaco, cita por UN -1- DIA y emplaza por treinta 30 DIAS a partir de la última publicación, a herederos y terceros Interesados, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda a los bienes dejados por los causantes: VILLALBA FRANCISCO, M.I. 3.562.130, fallecido el día 18 de Julio de 2014, en autos “**VILLALBA FRANCISCO S/ SUCESORIO**” Expte. 1971/15 del JUZGADO DE PAZ LETRADO, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO. 04 de octubre de 2019.

**Dr. Francisco A. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

s/c

E:02/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.** - El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 93/2017 Secuestro N° 71510:** Un automóvil, marca Citroen, Modelo C3, color blanco; motor marca CITROEN N°10DBSX0013736 y chasis CITROEN N° 935SLYFZ0EB533789, Sin Dominio colocado. -A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N°11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial, fiándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**CP Julio Héctor Moreno**  
*Jefe Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados*  
 Poder Judicial del Chaco

s/c

E:02/12 V:06/12/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dr. OSCAR R. LOTERO Juez SUBROGANTE a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria DRA SARA B. GRILLO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase a CRISTIAN FABIAN DURE D.N.I 30.484.253, SERGIO DANIEL DURE D.N.I 31.294.490, LAURA IVANA DURE 35.285.696

Y SARA CABALLERO D.N.I 13.390.668, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA c/ SUCESORES DE DURE ANIBAL ODILON y/o quien resulte responsable S/ EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1808/15. Resistencia, 22 de marzo de 2019.

**Sara B. Grillo**  
*Abogada - Secretaria*

s/c

E:02/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Marta L. I Sena , de la ciudad de Resistencia, Chaco cita a SRA. ORUE SILVIA MARINA (DNI: 25.466.795).- por edictos que se publicarán por 1 UN DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la provincia, para que en el término de diez 10 diez días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "CARSA S.A. C/ ORUE SILVIA MARINA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 230/15. Resistencia, 13 de marzo DE 2019.

**Marta L.I. Sena**  
*Abogada - Secretaria*

R.N° 181.171

E:02/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al EMILIANO J. GARCIA, D.N.I. N° 38.146.193, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 01 de Febrero de 2018.-gkk AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EMILIANO J. GARCIA D.N.I. N° 38.146.193, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8., en autos caratulados: "ZALAZAR, DIANA C/ GARCIA, EMILIANO JAVIER S/ EJECUTIVO", Expte. N°13874/17. RESISTENCIA, 13 DE MARZO DE 2019.

**Marilina Ramirez**  
*Secretaria*

R.N° 181.172

E:02/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco notifica a RAMIREZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 18.308.194, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia 25 de octubre de 2017.-gc AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMIREZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 18.308.194, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$10.530,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA y NUEVE (\$3.159,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-

REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8, en autos caratulados: "**PENCHANSKY, LUCIANO C/RAMIREZ, MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO**", Expte. N°10906/17. Resistencia, 12 de Marzo de 2019.

**Sandra Beatriz Escobar**

R.N° 181.173

E:02/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al GARCIA DIANA D.N.I. N° 32.620.570, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 24 de noviembre de 2017.- fc AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GARCIA DIANA D.N.I. N° 32.620.570, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MATIAS TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, en autos caratulados: **ZALAZAR, DIANA C/GARCIA, DIANA BEATRIZ S/EJECUTIVO**, Expte. N° 12337/17. Resistencia, 26 de febrero de 2019.

**Liliana C.R. Costichi**  
*Secretaria*

R.N° 181.174

E:02/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. Marta L. I. Sena, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado SR. PALACIOS ROBERTO CARLOS DNI N° 35.469.688.-, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento, de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/ PALACIOS ROBERTO CARLOS S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2057/17. Resistencia, 11 de marzo de 2019.

**Marta L. I. Sena**  
*Abogada - Secretaria*

R.N° 181.175

E:02/12 V:04/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609 de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. ANDREA EDIT CALLEJAS D.N.I. N°36.197.366, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 06 de febrero de 2018.-e.s.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANDREA EDIT CALLEJAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento

de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C: Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial...-VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12; en autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/ CALLEJAS, ANDREA EDIT S/EJECUTIVO**", expte N° 13708/17. Resistencia, 18 de marzo de 2019.

**Cesar Horacio Bertoldi**

*Secretario Provisorio*

R.N° 181.176

E:02/12 V:04/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a al Sr. MICAELA ELISABETH GALAN, D.N.I. N°37.793.918 por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 09 de febrero de 2018.-E.S.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MICAELA ELISABETH GALÁN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), sujeta a liquidación definitiva...- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del-Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V)...-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12; en autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/GALAN, MICAELA ELISABETH S/EJECUTIVO**", Expte N° 13872/17. Resistencia, 19 de marzo de 2019.

**Cesar Horacio Bertoldi**

*Secretario Provisorio*

R.N° 181.177

E:02/12 V:04/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada MIRIAM ELIZABETH RAMIRES, D.N.I. N° 35.061.815, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 5 de junio de 2015 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRIAM ELIZABETH RAMIRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres- Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación en autos caratulados: "**DEL VALLE, ADRIANA LUCIA C/ RAMIRES, MIRIAM, ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" expie. 4849/15. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 02 de diciembre de 2016.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretario*

R.N° 181.178

E:02/12 V:06/12/19

—>\*<—

**EDICTO.-** Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SR. RODRIGO RAFAEL MEZA (DNI: 31.025.132) por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 10 DE JUNIO DE 2015: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGO RAFAEL MEZA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE"- FDO DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**MEDINA MARIO GABRIEL c/ MEZA RODRIGO RAFAEL s/ EJECUTIVO**" expte. 5072/15. Resistencia, 27 de octubre de 2016.

**Carlos Soria**

*Abogado - Secretario Provisorio*

**R.N° 181.179**

**E:02/12 V:06/12/19**

— >\*< —

**EDICTO.** - La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia, Chaco, Secretaría 3, cita por UN día y emplaza por TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de Miguel Ángel Quintana, DNI. N° 16.004.175, en los autos: "**QUINTANA, Miguel Ángel s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 13.136/19". Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

**Dr. Carlos Alberto Camargo**

*Abogado - Secretario Provisorio*

**R.N° 181.180**

**E:02/12/19**

— >\*< —

**EDICTO.** - El Juzgado de Paz de la localidad de La Clotilde Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Tichi, secretaria de la Dra. Sara Zahalski, en autos caratulados "**Cristo CRISTOFF VLAHOFF y María BLANAR s/ SUCESION AB. INTESTATO**", Expte. N° 177/19" cita y emplaza a herederos, acreedores, y todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto de los causantes Cristo CRISTOFF VLAHOFF, D.N.I. 7.453.242, y MARIA BLANAR D.N.I. 2.087.629, para que en el plazo de treinta (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. -

**Sara Zahalski**

*Secretaria*

**R.N° 181.181**

**E:02/12/19**

— >\*< —

**EDICTO.** - El Juzgado Civil Y comercial de la Décima Nominación, sito en Av. Laprida N 33 Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, hace saber en los autos caratulados "**GHIGGERI MOTOS S.R.L. s. CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 11043 Año 2019, que el 24 de septiembre de 2019 se declaró abierto Concurso Preventivo (presentado en Fecha 30.08.19) de GHIGGERI MOTOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65749508-1, con domicilio real - social en Avenida Rodríguez Peña N° 235 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el 04 de diciembre del año 2019 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, B Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522 el 25 de febrero de 2020 y 09 de abril de 2020. Además, se ha señalado para día 11 de septiembre del 2020 a las 9.00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5). - Resistencia, 9 de octubre de 2019.

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario Provisorio*

**R.N° 181.182**

**E:02/12 V:11/12/19**

— >\*< —

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. JOSE TETEILBAUM Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CHAVEZ SEGUNDA APOLONIA DNI N° F 6.348.875, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "CHAVEZ SEGUNDA APOLONIA s/ SUCESORIO" Expte N° 810/18, Sec N° 2, Sáenz Peña, de Octubre de 2019.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R.N° 181.183

E:02/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N 33, Torre I, 1er. Piso, Resistencia (Chaco), cita a herederos y acreedores de VALLEJOS CLAUDIA FABIANA, D.N.I. N° 20.591.558, por un (01) día; en el boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "VALLEJOS CLAUDIA FABIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 5929, año 2.019, Resistencia 27 de noviembre de 2.019.

**Dra. Mary S. Pietto**  
*Secretaria*

R.N° 181.184

E:02/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTOS.-** Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por Tres (3) publicaciones que la Martillera Publica SILVIA VANINA SCHMIDT, (CUIT 27-25603131-6), subastara el día 13 de Diciembre de 2019, a las 8:30 horas en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 – Planta Alta (Salón de Remates del Colegio de Martilleros) de Charata; 1) Un (1) automotor Marca Peugeot Sedan 4 puertas, Modelo 405 GLD 1.9, Motor marca Peugeot N° 10CU7F4013104; Chasis Marca Peugeot N° VF34BD9B271283971, Año 1994, DOMINIO: SIZ-519. DEUDAS: NO POSEE. Sin base y al mejor postor. 2) Circ. IV Secc. A, Manz. 20 Pc. 02, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 843, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco. El Inmueble se encuentra desocupado. DEUDAS: Impuesto Inmobiliarios \$ 52.400. Secheep \$ 4.895.39. Sameep \$ 10.126,11; Circ. IV Secc. A, Manz. 43 Pc. 09, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 2008, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco, El Inmueble se encuentra ocupado por los Sres. Erika Lopez y Juana Perez. DEUDAS: Impuesto Inmobiliarios \$ 56.800. Secheep \$ 1.782,53. Sameep \$ 3.366,78; Circ. IV Secc. A, Manz. 43Pc. 08, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 2.641, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco. El Inmueble se encuentra desocupado. DEUDAS: Impuesto Inmobiliarios \$ 41.250. Secheep NO POSEE. Sameep NO POSEE.- BASE: \$ 664.133.- SEÑA: 10 % en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y efectivo acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizara otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25 % de la base, si este fracasare se realizara otro sin base, 30 minutos más tarde que el segundo.- La actora se encuentra autorizada a compensar hasta la suma de \$ 736.854,56.- VISITAS e INFORMES: Martillera actuante T.E. 03731-461872. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "COSTICH COCO C/ KOPOVOY ANTONIO Y OTRA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 307/99, Charata – Chaco, 27 de noviembre de 2019.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
*Abogada - Secretaria*

R.N° 181.185

E:02/12 V:06/12/19

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/12/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 14 de Diciembre de 9 a 12 hs., y el 16 y 17 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 17 a las 9:00 horas en el mismo lugar: REIMAN, MARIO ARMANDO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PTAS LT SIPIRIT 1.4N, 2011, KSJ358, \$ 68.400; BENITEZ, MARCOS DARIO, VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PTAS, GOL TREND 1.6 GP, 2014, NPG196, \$ 166.800; ARIAS, ESTELA MARY, CHERY, RURAL 5 PTAS, TIGGO 2.0 COMFORT, 2011, KRQ734, \$ 109.200. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de

transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2019.-

**Fabián Narvaez**

*Martillero Público Nacional*

**R.N° 181.452**

**E:02/12/19**

————— >\*< —————

**EDICTO.** - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, a cargo de la Dra. MIRIAM RAQUEL MORO Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO SILVIO CORRADI sito en Av. Laprida N° 33 torre 2 piso 4 de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de FERNANDA ACEVEDO de GOMEZ MI N° 2.440.891 para que dentro de treinta días (30) posterior a la fecha de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: "**ACEVEDO de GOMEZ FERNANDA s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte N° 14526/19.- fdo Dra. Miriam. Raquel MORO Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 22. Secretaria, 27 de noviembre de 2019.-

**Federico Silvio Corradi**

*Abogado - Secretario*

**R.N° 181.159**

**E:02/12/19**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortés (Juez Subrogante), secretaria N° 21 a cargo de la Dra. Vanina Alcaraz Acosta (secretaria provisoria), sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores del Sr. Maciel Ismael Teodoro, D.N.I. N°3.564.860, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Maciel Ismael Teodoro S/ Sucesión Ab-intestato**" Expte. N° 8237/19. Secretaria, Rcia. 21 de octubre de 2019.

**Federico Silvio Corradi**

*Abogado - Secretario*

**R.N° 181.161**

**E:02/12/19**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 y el Dr. Raúl Alberto Juarez, Secretaria N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Almirante Brown 249, Primer Piso, citan a los presuntos herederos y acreedores del Sr. ZORAT EDUARDO, M.I N° 7.455.389 y de la Sra. IVANOSKI ESTEFANIA, M.I N° 3.918.645, por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro del término de UN MES posterior a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**ZORAT EDUARDO Y IVANOSKI ESTEFANIA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte N° 190/19 Dr. OSCAR R. LOTERO, 20 de noviembre de 2019.-

**Dr. Raúl Alberto Juarez**

*Secretario*

**R.N° 181.162**

**E:02/12/19**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Letrado N° 2, Dra. Silvia Claudia Zalazar, secretaria de la autorizante, a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso, Resistencia - Chaco: Cita y emplaza a Herederos y acreedores de SANTANDER MARCELINO, D.N.I. N° 2.272.489, por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de un mes (1), que se contarán a partir de la última publicación, hagan

valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SANTANDER, MARCELINO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 2617/19.- Resistencia, 27 de noviembre de 2019.-

**Nilda Gladys Fretes**  
*Abogada - Secretaria*

**R.N° 181.163**

**E:02/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ del juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria provisoria a cargo de la Dra. María Alejandra GÓMEZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en avenida Laprida N° 33 torre 2 piso 1, en autos caratulados: "**LAVIA, MARIO JOSE S/ SUCESIÓN AB/INTESTATO**", Expte. N° 1686/18, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del C. C. y C. y 672 del C.P.C.C.CH., EMPLAZANDO a herederos y acreedores de MARIO JOSE LAVIA M.I. N° 3.554.177, que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro de un plazo que no podrá ser menor a un mes ni exceder de tres meses acrediten tal circunstancia. Resistencia-Chaco, 30 de Julio de 2018.

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
*Secretaria Provisoria*

**R.N° 181.164**

**E:02/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. María Cristina Raque Ramírez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: I 3er piso de esta Ciudad, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CENTURION FERNANDEZ BLAS EDUARDO D.N.I. N° 33.382.743, fallecido en la Ciudad de Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, cuyo juicio sucesorio se declara abierto en los autos caratulados "**CENTURION FERNANDO BLAS EDUARDO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expediente N° 5910/17, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaria autorizante. Resistencia. Chaco, 22 de noviembre de 2018. DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. RESISTENCIA. PROVINCIA DE CHACO. Resistencia, 07 de diciembre de 2018.

**Maia Taibi**  
*Abogada - Secretaria*

**R.N° 181.165**

**E:02/12/19**

**EDICTO:** La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, sito en Av. Leandro N. Alem s/n, de dicha localidad, en autos caratulados: "**LLEVACOVICH, LUCAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 512 Año: 2019, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don LUCAS LLEVACOVICH, D.N.I. N°7.513.356, bajo apercibimiento de ley.- Hermoso Campo, Chaco, 22 de agosto de 2019.-

**Dra. Clara Luz del Alba Rios** *Secretaria*

**R.N° 181.169**

**E:02/12/19**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado GONZALEZ LILIANA, D.N.I, N°34.055.700, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 04 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GONZALEZ LILIANA D.N.I. N° 34.055.700, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones; previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002), V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes TOBIÁS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088) cómo patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994),...VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OMAR A. MARTINEZ Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/GONZALEZ, LILIANA S/EJECUTIVO**", Expte. N°5990/17. RESISTENCIA, 20 de marzo de 2019.

**Liliana C. R. Costichi**, *Secretaria*

**R.N° 181.170**

**E:02/12/19**

## SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

### TEMPO NOVO S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que por Expte N° E-3-2019-31517 caratulado "**TEMPO NOVO S.A.S. s/ Insc. Contrato Social**" se tramita la inscripción de la sociedad "**TEMPO NOVO S.A.S.**" constituida por contrato social de fecha 01/11/2019 por las señoras Freschi, Patricia Rosana, nacida el 26/05/1970, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con DNI 21.626.289, con ., domicilio en Garcia Merou 1035 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Riquelme, Gladys Elisabeth, nacida el 20/04/1961, de estado civil casada con Pedro Víctor Garcia, de profesión comerciante, con DNI 14.224.459, con domicilio en Saavedra 5330 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco . La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) instalación, explotación y administración de supermercados, la importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; b) Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y tora otra actividad a fin, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados, c) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, de firmas que comercialicen productos susceptibles de ser vendidos en supermercados; d) Explotación comercial del negocio de comidas rápidas, bar, confitería, panadería, rotisería y cualquier otro de la rama gastronómica y toda c,-se de artículos y productos alimenticios; e) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de bebidas alcohólicas, gaseosas, jugos frutales, y productos alimenticios; f)Exportación e Importación: la importación y exportación, ya sea gor cuenta propia o de terceros o asociadas, de los productos relacionados con las actividades enunciadas en los rubros de ésta cláusula; g) Agropecuarias: mediante la adquisición o arrendamiento de tierras para su explotación en: 1) Actividad agrícola a través de cultivos de suelo, sembrado y plantaciones de toda clase o especie, sus cosechas y almacenamiento; 2) La Actividad ganadera a través de Bovinos puros de pedigrí y la cría, invernada y mestización de vacunos puros por crusa y/o hacienda generales, propias o de terceros 3) Forestales: Mediante la forestación o reforestación de todo tipo de arbóreas a través de la realización de nuevas plantaciones o ampliación de las existentes, su tala desbaste y elaboración de madera, postes, leña, carbón, fibras o pastas celulósicas; su comercialización y distribución, trabajos de desmonte, rasaduras y nivelación de las aguas subterráneas y métodos de riesgo a través de sistemas de evacuación o drenajes de agua . A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. he establece el domicilio de la sede social en calle Guemes 1599 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.. La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El cargo de administrador titular será ocupado por la Sra Freschi, Patricia R., mayor de edad, con DNI N° 21.626.289, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Garcia Merou 1035, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. Riquelme, Gladys E. mayor de edad, con DNI N° 14.224.459, de estado civil casada con Pedro V. Garcia, profesión comerciante, domiciliada en Saavedra 5330 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. Los ejercicios económicos finalizarán el 31 de octubre de cada año. El capital social asciende a la suma de pesos \$2.800.000. La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento. –

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de Persona Jurídicas  
y Registro Públicos de Comercio*

R.N°: 181154

E:29/11 V:19/12/19

>\*<

### LA PEREGRINA SRL

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **LA PEREGRINA SRL s/Inscripción de Escisión, Designación Nuevo Gerente y Fijación Nueva Sede Social "Modificación Contrato Social cláusulas 4° y 5°** - Expte E-3-2019-5510-E se hace saber por un día que: conforme al Acuerdo de Escisión de fecha 06/06/2019 y Actas n°43 y 44° de fechas 30/05 y 09/09 ambas de 2019; los socios: CANTEROS Hugo Alberto CUITN°-20-07915675-3; MOUSSA DE CANTEROS Rosa Norma cuit 27-05116420-8 DIEZ; Sergio Esteban cuit 20-20193109-7 y DIEZ Diego Fernando cuit 23-22-2839-9, han decidido escindir la srl LA PEREGRINA SRL con domicilio en Resistencia- (Chaco) CUIT 30-66102241-4, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 37, FOLIO 244/248 , DEL TOMO 27 (1c) DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DEL 13/04/1993; en LA MIMICHA SAS; Designar Nuevo Gerente y Fijar Nueva Sede Social; Modificando las clausulas 4° Y 5° del Contrato Social, quedando en consecuencia redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: el Capital Social de LA PEREGRINA SRL es de CIEN MIL PESOS (\$100.000) formado por CIEN (100) cuotas de MIL PESOS (\$1.000) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: CANTEROS Hugo Alberto CINCUENTA (50) cuotas por un capital de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) y MOUSSA

DE CANTEROS Rosa Norma CINCUENTA (50) cuotas por un capital de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en reunión de socios; y "QUINTA: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de MARIANO HUGO CANTEROS CUIT 20-30483833-8, con domicilio en Juan B Justo 144 Piso 3 de Resistencia, Chaco, en el carácter de Gerente, quien además tendrán la representación y uso de la firma social. Para representar a la Sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, será por intermedio del Gerente, quien tendrá las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la Sociedad, en cualquier clase de actos o contratos u operaciones, que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá a través del Gerente, entre otros actos, efectuar y otorgar contratos y actos jurídicos, que sean necesarios o convenientes, con personas física o jurídicas, entidades autárquicas, instituciones de fomento, y demás personas de derecho privado y/o público; podrá hacer toda clase de operaciones comerciales, constituir prenda, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar en descubierto, abrir o cerrar cuentas de caja de ahorros, gestionar créditos, nombrar y tomar empleados y/o removerlos con o sin causal de despido, como asimismo realizar cualquier trámite y/o diligencia que la Sociedad estime conveniente y necesario al giro social, incluso los que las leyes de fondo y forma requieran; siendo la enumeraciones precedentes solamente enunciativas y no limitativas. El gerente deberá constituir una garantía, la que deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por el gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. La duración del mandato será mientras dure la Sociedad. El gerente prestará garantía por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) o su equivalente conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales". FIJAN NUEVA SEDE SOCIAL EN: Juan B. Justo n° 144 PISO 3 Oficinas A-B- Resistencia Chaco. Se designa Nuevo Gerente al.SR: CANTEROS Mariano Hugo cuit: 20-30483833-8 con domicilio en Juan B. Justo n° 144 PISO 3 Oficinas A-B- Resistencia Chaco. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 25 de noviembre de 2019.

**CP Ana Melisa Vañek Aguire**  
Insp. Gral. De Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 181.168

E:02/12/19

&gt;\*&lt;

**GALA S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 2019, a las 9:30 hs. y 10:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón NI 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019.
- 3°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación del número y elección de Síndicos, titulares y suplentes.
- 4°) Distribución del resultado del ejercicio. Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores y Síndicos. Oportunidad y forma de pago de los dividendos.

En consecuencia, se dispone la publicación de los Edictos respectivos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades, debiendo imponerse a los socios que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de General de Sociedades. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- vicepresidente. –

**Agustín P. A. Altieri** *Vicepresidente*

R. N°: 181.031

E:25/11 V:04/12/19

&gt;\*&lt;

**HOTEL GALA S.A.****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 2019, a las 14:30 hs. y 15:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2°) Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2003 Acta N°11.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de

Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019.

- 4°) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Determinación del número y elección de Síndicos, titulares y suplentes.  
5°) Consideración del resultado del ejercicio.

**Nota:** Se deja constancia que el punto 2 del orden del día se tratará en el marco de la Asamblea General Extraordinaria. Los restantes puntos corresponden a la Asamblea General Ordinaria. En consecuencia, se dispone la publicación de los Edictos respectivos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Sociedades; debiendo imponerse a los socios que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- vicepresidente.

**Agustín P. A. Altieri** *Vicepresidente*

**R. N°: 181.032**

**E:25/11 V:04/12/19**

>\*<

**CONOSUR S.A.C.I.F.I.A.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
- 6) Elección de Directores titulares y suplente por finalización de mandato.
- 7) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.
- 8) Consideración del "Convenio de Cancelación parcial de Deuda" suscripto con la firma "Tecnor S.A." con fecha 14 de noviembre de 2019 sujeto a la condición resolutoria de la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A. Resistencia 20 de Noviembre de 2019.-

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art 238 de la Ley General de Sociedades N2 19.550, t.o. 1984.

**Ing. Raúl F. Dagnino** *Presidente*

**R.N°: 181.046**

**E:27/11 V:06/12/19**

>\*<

**SEFECHA S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día jueves 19 de diciembre en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia-Chaco a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Ratificación y/o designación de los miembros del Directorio.
- 3°) Ratificación y/o designación de miembros titulares y suplentes da la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Temas varios.

**Fabian Orlando Moran**

*Presidente*

**R.N°: 181.135**

**E:29/11 V:09/12/19**

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 54 -**

*Capitán Solari- Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Capitán Solari, 27 de noviembre de 2019. Estimados socios: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 54 de Capitán Solari (Chaco) tiene el agrado de invitar a ustedes a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2019, a las 10,30 horas, en nuestra sede social de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30.09.2019;
- 3) Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros;
- 4) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Por el término de dos (2) años de los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, Vocales Titulares 1º, 2º y Vocal Suplente 4º, Revisor de Cuentas Titular 1º, y Revisor de Cuentas Suplente 1º, todos por terminación de mandato.
- 5) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria, que ocupara el cargo de Vocal Titular 3º, en representación del municipio local;
- 6) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 7) Tratamiento de la incorporación y/o bajas de asociados a la Entidad;
- 8) Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio.

**Francisco Domingo Mendoza, Secretario**

**Vilmo Roberto Mendoza, Presidente**

**R.N° 181.157**

**E:02/12/19**

—>\*<—

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SPORTIVO PAMPA ATLÉTICO Y CULTURAL**

*Pampa Del Infierno-Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

17 DE DICIEMBRE - 20 HS - URQUIZA N° 867 - PAMPA DEL INFIERNO

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretaria.
2. Designación de tres Asambleístas para integrar la mesa receptora y escritora de votos de la Asamblea.
3. Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea.
4. Valor cuota social.
5. Consideración de la memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018.
6. Subcomisiones Internas. Organización Institucional y Normas de Convivencia.
7. Elección de Miembros Titulares y Suplentes para reemplazar el 50% de la Comisión Directiva por finalización de Mandatos: 1 Vicepresidente. 1 Prosecretario. 1 Protesorero. 1 Vocal Titular 1º. 1 Vocal Titular 2º. 1 vocal Suplente 1º. 1 Vocal Suplente 3º.
8. Elección de la Nueva Comisión Revisora de Cuentas. 1 Miembro Titular. 1 Miembro Suplente.
9. Proclamación de las Nuevas Autoridades.
10. Varios.

**Nilda R. Rodriguez, Secretaria**

**Carlos M. Andion, Presidente**

**R.N° 181.158**

**E:02/12/19**

—>\*<—

**ASOCIACION CIVIL MONTES NATIVOS**

*Miraflores - Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sala de Extracción de la Institución, ubicadas en la localidad de Miraflores, el día 13 de diciembre de 2019 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente; al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2019 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
4. Consideración de los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Porcentaje de Retención para Gastos.
5. Alta y Baja de Socios.

Luna, Cristian Ramón, *Presidente*

R.N° 181.160

E:02/12/19

————— >\*< —————

**ASOCIACION CIVIL ESCUELA ALEMANA GRIMM SCHULE**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la ASOCIACION CIVIL ESCUELA ALEMANA GRIMM SCHULE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día diecisiete (17) de diciembre del 2019, a realizarse en calle José Hernández N° 395 ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a las veinte y treinta (20:30) horas a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balances General, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2019.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Ratificación delo actuado por la Comisión Directiva.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el artículo N° 30 del Estatuto que dice: "ARTICULO 30: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese Conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes." La documentación referente a la Asamblea se encuentra disponible en la sede social de la institución Pueyrredón N°750 4B, Resistencia, Chaco, ...de noviembre de 2019. COMISION DIRECTIVA.

**Isabel María Alejandra Nothardt, Presidente**

R.N° 181.166

E:02/12/19

————— >\*< —————

**ASOCIACION CIVIL ESCUELA ALEMANA GRIMM SCHULE**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRTAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la ASOCIACION CIVIL ESCUELA ALEMANA GRIMM SCHULE a ASAMBLEA GENERAL EXTRTAORDINARIA a realizarse el día diecisiete (17) de diciembre del 2019, a realizarse en calle José Hernández N° 395 ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a las veintiuna y treinta (21.30) horas a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Aceptación de la renuncia del cargo de Presidente y Tesorero.
- 3) Elección de nuevo cargo a, Presidente y Tesorero.

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados lo dispuesto por el artículo N° 30 del Estatuto que dice "ARTÍCULO 30: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes." Resistencia, Chaco, 28 de octubre de 2018. COMISION DIRECTIVA.

**Isabel María Alejandra Nothardt, Presidente**

R.N° 181.167

E:02/12/19

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y  
CONTRATACIONES EN GENERAL**

PROVINCIA DEL CHACO  
**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**  
**LICITACION PÚBLICA N° 3/2019**

**OBJETO:** Locación de un (01) inmueble destinado a Oficina para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 17 de diciembre de 2019 a las 09:00 hs.

**INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES:** Dirección de Administración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66 - 6° piso -Oficina "D" - Resistencia - Chaco.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) en papel sellado de la ATP.

**PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL:** PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$854.400,00)

**C.P. María Virginia Ocampo**  
*Directora de Administración*  
*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*  
*Provincia del Chaco*

s/c

E:02/12/19